




**CÓDIGO DE CONDUCTA DE
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN
NORTE DE GUERRERO**

	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	2 de 28

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta Invitación	4
Objetivo	5
Ámbito de aplicación	6
Glosario	7
Principios, Valores y Reglas de Integridad	10
Conductas de fomento a la Integridad	12
Carta compromiso	21
Juicios éticos	22
Denuncias por incumplimiento	23
Sanciones	24
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	27
Anexos	28



JURIDICO

ELABORÓ

VISTO BUENO

VALIDÓ

EMITIÓ

Mtra. Tesoro Anabel Gómez
Realeño

C.P. Carlos Atila Espinoza Damián

Lic. José Francisco González
Sánchez

Dr. Rodolfo Ponce Reynoso

Abogada General de la
Universidad Tecnológica de la
Región Norte de Guerrero


Subsecretario de Modernización
Administrativa de la Secretaría de
Contraloría y Transparencia
Gubernamental

Secretaría de Contraloría y
Transparencia Gubernamental

Rector de la Universidad
Tecnológica de la Región Norte
de Guerrero

RECTORÍA

JEFATURA

	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	3 de 28

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Somos una Institución comprometida con la formación de profesionales capaces de promover el desarrollo de la Región a través de la aplicación del conocimiento Tecnológico con conciencia social, brindando una oferta educativa diferenciada basada en competencias profesionales.

VISIÓN

Ser una Universidad Tecnológica líder y transformadora de su entorno regional y nacional, con una comunidad universitaria unida, orgullosa y competitiva, que propicia la formación de egresados profesionales líderes transformadores de su entorno y con sentido social.

OBJETIVO GENERAL

El artículo 5 del Decreto número 183, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, establece el objeto y las atribuciones de la institución, orientadas a impartir educación superior tecnológica de calidad, promover la investigación aplicada, fortalecer la vinculación con los sectores productivos y contribuir al desarrollo social y económico del Estado



JURÍDICO

ELABORÓ

Mtra. Tesoro Anabel Gómez Realeño

Abogada General de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero



VISTO BUENO

C.P. Carlos Atila Espinoza Damián

Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental



VALIDÓ

Lic. José Francisco González Sánchez

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

EMITÍÓ


Dr. Rodolfo Ponce Raynoso

Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero



JEFATURA

RIA

	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	4 de 28

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero:

Reciban un cordial saludo y mi reconocimiento por su dedicación y esfuerzo en el desempeño de sus funciones dentro de nuestra institución.

La UTRNG se ha distinguido por su compromiso con la educación, la transparencia y la responsabilidad social. Para fortalecer estos principios, es fundamental que cada persona servidora pública asuma su papel como agente de integridad, actuando siempre con ética y respeto hacia la comunidad universitaria y hacia la sociedad.

Les invito a leer, apropiarse y poner en práctica el Código de Conducta de la UTRNG, adoptando diariamente:

- ✓ Un comportamiento basado en la honestidad, la legalidad y la rendición de cuentas.
- ✓ La prevención de cualquier conflicto de interés.
- ✓ Un ambiente de trabajo digno, seguro, igualitario y libre de violencia.

Agradezco el compromiso y la responsabilidad que cada una y cada uno de ustedes demuestra en su labor diaria, convencida de que juntas y juntos seguiremos construyendo una institución sólida, respetada y humana.



Dr. Rodolfo Ponce Reynoso
Rector




JURÍDICO

ELABORÓ Mtra. Tesoro Anabel Gómez Realeño  Abogada General de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Abía Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITÍÓ Dr. Rodolfo Ponce Reynoso  Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero.
--	--	--	--



RECTORIA

JEFATURA

	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	5 de 28

OBJETIVO

Establecer los principios, valores y reglas de integridad que deberán observar las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de la Región Norte del Estado de Guerrero, con el propósito de orientar su actuación hacia una conducta ética, responsable y honesta en el desempeño de sus funciones, fortaleciendo la confianza de la comunidad universitaria y de la sociedad en la institución. Lo anterior se logrará mediante la prevención de conflictos de interés, la erradicación de cualquier forma de corrupción, discriminación o violencia, y la promoción de una cultura institucional basada en la transparencia, la equidad, la rendición de cuentas, la legalidad y el respeto a los derechos humanos..



JURÍDICO

ELABORÓ

Mtra. Tesoro Anabel Gómez Realeño

Abogada General de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero

VISTO BUENO

C.P. Carlos Atila Espinoza Damián

Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

VALIDÓ

Lic. José Francisco González Sánchez

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental


EMITIÓ

Dr. Rodolfo Ponce Rayón

Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero

RECTORÍA

JEFATURA

	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	6 de 28

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la UTRNG incluyendo la Unidad Académica en la Región de la Montaña y la Extensión Académica de Teloiloapan independientemente del régimen de contratación.


Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad institucional de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.



JURÍDICO

ELABORÓ Mtra. Tesoro Anabel Gómez Realeño  Abogada General de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dr. Rodolfo Ponce Reynoso  Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero
--	--	---	---

JEFATURA

	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	7 de 28

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

Código de Conducta: Documento que establece los principios, valores y reglas de integridad que orientan el comportamiento y la actuación de las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión dentro de la UTRNG.

Conflicto de interés: Situación en la que los intereses personales, familiares, profesionales o económicos de una persona servidora pública pueden influir o aparentar influir en el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones.

Corrupción: Acto u omisión mediante el cual una persona servidora pública abusa de su cargo o utiliza indebidamente los recursos públicos para obtener un beneficio personal o para terceros.


Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en características como origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, religión, orientación sexual u otras que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.



JURÍDICO

ELABORÓ Mtra. Tesoro Anabel Gómez Realeño  Abogada General de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atia Espinoza Damián  SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretaría de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Dr. Rodolfo Ponce Reynoso  Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero
---	---	--	---

JEFATURA

	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	8 de 28

Equidad de género: Principio que reconoce que mujeres y hombres deben gozar de las mismas oportunidades, derechos y responsabilidades, promoviendo condiciones justas para superar desigualdades históricas y sociales.

Hostigamiento y acoso: Conductas de violencia, intimidación o abuso de poder que atentan contra la dignidad de las personas en el ámbito laboral o educativo, incluyendo el hostigamiento sexual y el acoso laboral.

Integridad: Actuación constante de las personas servidoras públicas conforme a principios éticos, normas jurídicas y valores institucionales, privilegiando siempre el interés público.

Personas servidoras públicas: Toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, independientemente de su régimen de contratación, nivel jerárquico o función.

Recursos públicos: Bienes, recursos financieros, materiales, tecnológicos y humanos que pertenecen o están bajo responsabilidad de la institución y que deben utilizarse exclusivamente para el cumplimiento de sus fines.



JURÍDICO



TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2017




TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2017



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

<p>ELABORÓ</p> <p>Mtra. Tesoro Anabel Gómez Realeño</p>  <p>Abogada General de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero</p>	<p>VISTO BUENO</p> <p>C.P. Carlos Atila Espinoza Damián</p>  <p>Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	<p>VALIDO</p> <p>Lic. José Francisco González Sánchez</p>  <p>Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	<p>EMITIO</p> <p>Dr. Rodolfo Ponce Reynoso</p>  <p>Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero</p>
--	---	--	--

JEFATURA

	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	9 de 28

Transparencia: Principio que garantiza el acceso a la información pública y promueve la apertura y claridad en la actuación de las instituciones.

UTRNG: Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero.



JURÍDICO

ELABORÓ

Mtra. Tesoro Anabel Gómez Realeño

Abogada General de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero

VISTO BUENO

C.P. Carlos Atila Espinoza Damián

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

VALIDÓ

Lic. José Francisco González Sánchez

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

EMITIÓ


Dr. Rodolfo Ponce Reynoso

Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero



RECTORIA

JEFATURA

	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	10 de 28

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Economía, Ética y Eficacia.
- ✓ Los **Valores** de Interés Público, Respeto, Cooperación, Liderazgo, Disciplina, Profesionalismo, Competencia por Mérito, Integridad, Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género, Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de:

- Regla 1. Actuación Pública,
- Regla 2. Información Pública,
- Regla 3. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones,
- Regla 5. Trámites y servicios,
- Regla 6. Recursos Humanos,
- Regla 7. Administración de bienes muebles e inmuebles,
- Regla 11. Desempeño permanente con integridad,
- Regla 12. Cooperación con la integridad, y
- Regla 13. **Comportamiento digno.**



JURÍDICO

ELABORÓ

Mtra. Tesoro Anabel Gómez Realño

Abogada General de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero

VISTO BUENO

C.P. Carlos Atla Espinoza Damián

Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2017
VALIDO

Lic. José Francisco González Sánchez

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

EMITÍÓ


Dr. Rodolfo Ponce Reynoso

Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero



RECTORÍA

JEFATURA

	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	11 de 28

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Promueven el bienestar social y educativo

Las personas servidoras públicas de la UTRNG contribuyen de manera activa al desarrollo integral y al bienestar de la sociedad mediante el fortalecimiento permanente de la educación superior pública, como pilar fundamental del progreso social, económico y cultural de la región. Orientan su actuación a la formación académica de excelencia, sustentada en los principios de legalidad, equidad y respeto a los derechos humanos. Asimismo, impulsan oportunidades de crecimiento académico, científico, tecnológico y humano que favorezcan la innovación, la investigación y la construcción de una ciudadanía crítica, ética y comprometida con el desarrollo del estado y del país.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Lealtad, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Interés Público, Integridad y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública 11. Desempeño Permanente con Integridad y 12. Cooperación con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

1.2 Actúan con sentido de responsabilidad social

En la UTRNG las personas servidoras públicas se conducen con plena conciencia de que su labor impacta directamente en la comunidad universitaria




JURÍDICO

ELABORÓ Mtra. Tesoro Anabel Gómez Realeño  Abogada General de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atía Espinoza-Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dr. Rodolfo Ponce Reynoso  Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero
--	--	--	--



RECTORÍA

JEFATURA

	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	12 de 28

y en la sociedad en general, actuando con ética, sensibilidad social, respeto y compromiso institucional. Procuran que las decisiones, políticas y acciones institucionales contribuyan a la igualdad sustantiva, la inclusión, la justicia social y la mejora de la calidad de vida en la región donde la Universidad desarrolla sus funciones.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Lealtad, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON LA INSTITUCIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO.

2.1 Previenen y gestionan los conflictos de interés con integridad y transparencia.

Las personas servidoras públicas de la UTRNG actúan con objetividad, independencia e imparcialidad en el desempeño de sus funciones, evitando que intereses personales, familiares, económicos, profesionales o de cualquier otra índole influyan o aparenten influir en la toma de decisiones institucionales.

Se abstienen de intervenir en asuntos en los que tengan un interés directo o indirecto que pueda comprometer la legalidad, la equidad o la transparencia de los procesos académicos y administrativos, incluyendo procedimientos de




JURÍDICO

ELABORÓ Mtra. Tesoro Anabel Gómez Realeño  Abogada General de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Abila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Dr. Rodolfo Ponce Reynoso  Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero
---	--	---	---



RECTORÍA

JEFATURA

	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	13 de 28

admisión, evaluación, contratación, asignación de cargas académicas, adquisiciones, becas o cualquier otro trámite institucional.

Asimismo, informan de manera oportuna y por los canales institucionales correspondientes cualquier situación real, potencial o aparente de conflicto de interés, a fin de que se adopten las medidas preventivas necesarias. Rechazan cualquier beneficio indebido, favor o ventaja que pueda comprometer su integridad o generar un trato preferencial.

Contribuyen a fortalecer una cultura de ética pública, transparencia y rendición de cuentas, privilegiando siempre el interés público y el bienestar de la comunidad universitaria por encima de intereses particulares.


Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética y Transparencia.
- **Valores:** Integridad e Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones y 5. Trámites y Servicios.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

2.2 Promueven espacios libres de acoso, hostigamiento y discriminación

Las personas servidoras públicas fomentan un ambiente laboral y escolar digno, seguro, inclusivo y libre de violencia. Previenen, denuncian y rechazan cualquier forma de acoso laboral, acoso sexual, hostigamiento sexual, violencia de género, intimidación o abuso de poder. Actúan con respeto a la dignidad humana, garantizando la igualdad de trato y oportunidades sin distinción por

 JURÍDICO	ELABORÓ Mtra. Tesoro Anabel Gómez Realeño  Abogada General de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretaría de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dr. Rodolfo Ponce Reynoso  Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	 RECTORÍA
	JEFATURA				

	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	14 de 28

género, edad, origen étnico, discapacidad, orientación sexual, religión, condición social o cualquier otra característica protegida por la ley. Favorecen el diálogo, la cultura de la paz y la resolución pacífica de conflictos, contribuyendo a consolidar una Universidad incluyente y respetuosa de los derechos humanos.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad y Legalidad.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación, y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 11. Desempeño Permanente con Integridad y 13. Comportamiento Digno
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y IV de la LRAEG.

2.3 Protegen y fortalecen la imagen institucional

Actúan con respeto, lealtad y responsabilidad hacia la Universidad, preservando su prestigio mediante una conducta ética, profesional y congruente tanto dentro como fuera del entorno laboral. Reconocen que su comportamiento incide directamente en la confianza pública y en la reputación institucional, por lo que desempeñan sus funciones con apego a los principios del servicio público y al marco normativo aplicable.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad y Legalidad.
- **Valores:** Integridad y Respeto.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 13. Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y IV de la LRAEG.



JURÍDICO

ELABORÓ

Mtra. Tesoro Anabel Gómez Realeño

Abogada General de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero

VISTO BUENO

C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez

Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

VALIDÓ

Lic. José Francisco González Sánchez

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

EMITIÓ

Dr. Rodolfo Ponce Reynoso

Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero



RECTORÍA

JEFATURA

	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	15 de 28

2.4 Contribuyen a la mejora continua y al cumplimiento institucional

Desempeñan sus funciones con compromiso, disciplina y orientación a resultados, participando activamente en el cumplimiento de metas y objetivos institucionales. Promueven la optimización de procesos académicos y administrativos, fortalecen la calidad de los servicios educativos y fomentan la rendición de cuentas y la cultura de la legalidad, actuando siempre conforme a los principios de la ética pública.

Vinculada con:

- **Principios:** Eficiencia, Imparcialidad, Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Interés Público, Profesionalismo y Competencia por Mérito.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 5. Trámites y Servicios y 11. Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, IV y V de la LRAEG.

2.5 Garantizan trámites oportunos y cero corrupción en procesos académicos y administrativos

Realizan con legalidad, imparcialidad y transparencia los procesos de admisión, inscripción, evaluación, titulación, asignación de becas y demás trámites académicos y administrativos. Se abstienen de solicitar, aceptar o tolerar cualquier dádiva, favor, compensación o beneficio indebido que comprometa la objetividad y equidad de los procedimientos. Garantizan que los exámenes, evaluaciones y procesos de ingreso se desarrollen bajo criterios de mérito, igualdad de oportunidades y estricta observancia normativa, promoviendo una política de cero corrupción.




JURÍDICO

ELABORÓ Mtra. Tesoro Anabel Gómez Realeño  Abogada General de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atfá Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dr. Rodolfo Ponce Reynoso  Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero
---	---	---	---



JEFATURA

	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	Emisión	Marzo / 2028
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	16 de 28

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Imparcialidad y Transparencia.
- **Valores:** Integridad, Interés Público, Disciplina y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 5. Trámites y Servicios y 11. Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, IV y V de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Utilizan de manera responsable y eficiente los recursos institucionales

Las personas servidoras públicas administran y emplean con racionalidad, austeridad, transparencia y eficiencia los recursos públicos confiados a su cargo (humanos, materiales, financieros y tecnológicos) destinándolos exclusivamente al cumplimiento de los fines institucionales. Previenen y evitan cualquier forma de uso indebido, desvío, abuso, negligencia o aprovechamiento personal de los bienes y recursos públicos.

Vinculada con:

- **Principios:** Eficiencia, Honradez, Legalidad, Economía, Ética, Eficacia y Transparencia.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 6. Recursos Humanos 7. Administración de bienes muebles e inmuebles, y 11. Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, IV y V de la LRAEG.




JURÍDICO

<p>ELABORÓ Mtra. Tesoro Anabel Gómez Realero</p>  <p>Abogada General de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero</p>	<p>VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza-Damián</p>  <p>Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	<p>VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez</p>  <p>Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	<p>EMITIÓ Dr. Rodolfo Ponce Reynoso</p>  <p>Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero</p>
---	--	---	---

RECTORÍA

JEFATURA

	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	17 de 28

3.2 Protegen y resguardan la información institucional y los datos personales

Las personas servidoras públicas de la UTRNG garantizan la protección, confidencialidad, integridad y uso responsable de la información institucional y de los datos personales del alumnado, así como del personal académico y administrativo, a los que tengan acceso con motivo de sus funciones.

- ✓ Utilizan la información exclusivamente para fines institucionales y conforme a las atribuciones que les confiere el marco normativo aplicable, evitando su divulgación, alteración, pérdida, uso indebido o acceso no autorizado. Se abstienen de compartir, reproducir o difundir información confidencial o datos personales sin autorización expresa o sin fundamento legal que lo justifique.
- ✓ Resguardan expedientes físicos y digitales bajo medidas de seguridad adecuadas, previenen riesgos de filtración o vulneración de datos y promueven el uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación. Asimismo, garantizan el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, conforme a la legislación vigente en materia de transparencia y protección de datos.
- ✓ Actúan con responsabilidad, ética y profesionalismo en el manejo de la información, fortaleciendo la confianza de la comunidad universitaria y contribuyendo a una cultura institucional de legalidad, transparencia y respeto a la privacidad.
- ✓ Cuando administran cuentas oficiales o participan en medios digitales institucionales, lo hacen con apego a la normatividad aplicable, garantizando veracidad, respeto, objetividad y transparencia en la información difundida. Asimismo, promueven el uso seguro y responsable de las tecnologías de la

 JURÍDICO	ELABORÓ Mtra. Tesoro Anabel Gómez Realgoño  Abogada General de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atiá Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dr. Rodolfo Bonce Reynoso  Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	 RECTORÍA
---	--	---	---	---	--



Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero

Emisión

Marzo / 2026

Número de Actualización

1

Código de Conducta

Página

18 de 28

información, previniendo riesgos como la suplantación de identidad, el uso indebido de contenidos o la vulneración de sistemas institucionales.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Interés Público, Disciplina y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información Pública y 11. Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3.3 Cumplen sus funciones con profesionalismo y responsabilidad en la jornada laboral.

Desempeñan sus responsabilidades con ética, capacidad técnica, imparcialidad, disciplina y compromiso institucional. Ejecutan sus actividades con calidad y oportunidad, garantizando que las tareas asignadas se desarrollen en tiempo y forma, generando resultados eficientes en beneficio de la comunidad universitaria. Asimismo, cumplen de manera puntual y responsable con la jornada laboral establecida, respetando los horarios de entrada y salida, los tiempos destinados a sus funciones y las disposiciones internas en materia de asistencia y permanencia. Evitan ausencias injustificadas, retrasos recurrentes o el abandono de sus labores, y hacen uso adecuado del tiempo de trabajo, priorizando el cumplimiento de objetivos institucionales y el servicio eficiente a la comunidad académica y administrativa.

Vinculada con:



TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027



TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

ELABORÓ

Mtra. Tesoro Anabel Gómez Realeño

[Signature]

Abogada General de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero

VISTO BUENO

C.P. Carlos Atila Espinoza Damían

[Signature] SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA GOBIERNAL Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

VALIDÓ

Lic. José Francisco González Sánchez

[Signature] SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA GOBIERNAL

EMITÍÓ

Dr. Rodolfo Ponce Reynoso

[Signature] Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero



JURÍDICO



RECTORÍA

JEFATURA



Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero

Emisión	Marzo / 2026
Número de Actualización	1
Página	19 de 28

Código de Conducta

- **Principios:** Eficiencia, Ética y Eficacia
- **Valores:** Interés Público, Profesionalismo, Disciplina e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción I y V de la LRAEG.



ELABORÓ

Mtra. Tesoro Anabel Gómez Realeño

Abogada General de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero

VISTÓ BUENO

C.P. Carlos Atila Espinoza Damián

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, FISCALÍA Y TRANSPARENCIA GOBIERNAL

Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

VALIDÓ

Lic. José Francisco González Sánchez

CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, FISCALÍA Y TRANSPARENCIA GOBIERNAL

EMITIÓ

Dr. Rodolfo Ponca Reynoso

Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero



RECTORÍA

JEFATURA



Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero

Emisión

Marzo / 2026

Número de Actualización

1

Código de Conducta

Página

20 de 28

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.



ELABORÓ

Mtra. Tesoro Anabel Gómez Realeño

Abogada General de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero

VISTO BUENO

C.P. Carlos Atila Espinoza Damián

SUBSECRETARÍA
Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

VALIDÓ

Lic. José Francisco González Sánchez

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

EMITIÓ

Dr. Rodolfo Ponce Reynoso

Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero




RECTORÍA



JURÍDICO

JEFATURA

	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	21 de 28

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas de la UTRNG, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.



JURÍDICO

ELABORÓ

Mtra. Tesoro Anabel Gómez
Realeño

Abogada General de la
Universidad Tecnológica de la
Región Norte de Guerrero



TRANSFORMACIÓN
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

VISTO BUENO

C.P. Carlos Atila Espinoza Damián

Subsecretario de Modernización
Administrativa de la Secretaría de
Contraloría y Transparencia
Gubernamental

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA



TRANSFORMACIÓN
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

VALIDÓ

Lic. José Francisco González
Sánchez

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

JEFATURA


EMITÍÓ

Dr. Rodolfo Ponce Reynoso

Rector de la Universidad
Tecnológica de la Región Norte
de Guerrero



RECTORÍA

	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	22 de 28

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

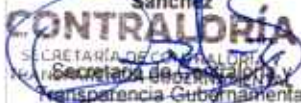
1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.




JURÍDICO

ELABORÓ Mra. Tesoro Anabel Gómez Realto  Abogada General de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Control y Transparencia Gubernamental	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTROL Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITÍÓ Dr. Rodolfo Ponce Reynoso  Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero
---	--	--	---



RECTORÍA

JEFATURA

	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	23 de 28

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el título cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor entre ellos, la antigüedad en el



JURÍDICO

ELABORÓ

Mtra. Tesoro Anabel Gómez Realeño

Abogada General de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero

VISTO BUENO

C.P. Carlos Atila Espinoza Damián

Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

VALIDÓ

Lic. José Francisco González Sánchez

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

EMITIÓ


Dr. Rodolfo Ponce Reynoso

Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero



SECRETARÍA

JEFEATURA

	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	24 de 28

servicio;

II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y

III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y

II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;

II. Destitución del empleo, cargo o comisión;

III. Sanción económica; y

IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.



JURÍDICO

ELABORÓ

Mtra. Tesoro Anabel Gómez Realeño

Abogada General de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero

VISTO BUENO

C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez

Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

VALIDÓ

Lic. José Francisco González Sánchez

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL


EMITÍÓ

Dr. Rodolfo Ponce Reynoso

Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero

RECTORÍA

JEFATURA

	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	25 de 28

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.



JURÍDICO

ELABORÓ

Mtra. Tesoro Anabel Gómez Realeño

Abogada General de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero



VISTO BUENO

C.P. Carlos Atíla Espinoza Damián

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



VALIDÓ

Lic. José Francisco González Sánchez

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

EMITIÓ


Dr. Rodolfo Ponce Reynoso

Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero



RECTORÍA

JEFATURA

	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	26 de 28

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.



JURÍDICO

ELABORÓ

Mtra. Tesoro Anabel Gómez Realeño



Abogada General de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero

VISTO BUENO

C.P. Carlos Atila Espinoza Damián



Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

VALIDÓ

Lic. José Francisco González Sánchez



Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

EMITIÓ

Dr. Rodolfo Ponce Reynoso




Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero



RECTORÍA

JEFATURA

	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	27 de 28

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación Pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información Pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas Gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y Servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos Humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de Evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control Interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento Administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño Permanente con Integridad
		12. Cooperación con la Integridad
		13. Comportamiento Digno



JURÍDICO

ELABORÓ
Mtra. Tesoro Anabel Gómez Realeño


 Abogada General de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero



VISTO BUENO
C.P. Carlos Atila Espinoza Damián

 Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental



VALIDÓ
Lic. José Francisco González Sánchez

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL


JEFATURA

EMITIÓ
Dr. Rodolfo Ponce Reynoso

 Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero



RECTORIA

	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	Emisión	Marzo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	28 de 28

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública



I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;



II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;



III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;



IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;



V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;



VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;



VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;



VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;



IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y



X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.



JURIDICO

ELABORÓ

Mtra. Tesoro Anabel Gómez Realeño

Abogada General de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero

VISTO BUENO

C.P. Carlos Atiá Espinoza Damián

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y TRANSACCIONES GUBERNAMENTAL

Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

VALIDÓ

Lic. José Francisco González Sánchez

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

JEFATURA

EMITÍÓ

Dr. Rodolfo Ponze Reynoso

Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero



RECTORÍA